

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código 01
	RESOLUCIÓN	Versión 03/11/2016 Fecha 1 de 2 Página

RESOLUCIÓN N° 008 DE 2018
(Enero 11)

Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para la vigencia 2018

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 1150 de julio de 2007, artículo 3: Creó el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP.

El Plan anual de Adquisiciones es el Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Que, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.4.1., define la obligatoriedad y los parámetros para elaborar el plan de adquisiciones, así: *"Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la " Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce la obra o servicio satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar Plan Anual de Adquisiciones.*

Que, el artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé la Publicación del Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y el SECOP en la forma que para el efecto disponga Colombia compra eficiente .

Que, el artículo 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. Así mismo, La Estatal debe actualizar Plan Anual de

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
RESOLUCIÓN		03/11/2016 Fecha
		2 de 2 Página

Continuación de la Resolución 008 del 2018

Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para la vigencia fiscal 2018, en la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.142.066.455) el cual está contenido en documento adjunto y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los once (11) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)

La Rectora,


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO


Proyectó: Dany Dávila Espinel
Secretaría General


Revisó: Jonatan León Tarazona
Profesional Especializada de Jurídica